

	MACROPROCESO ENSEÑANZA Y FORMACIÓN ESTUDIANTIL	CÓDIGO:	DSP-EFE-GAA-002
	PROCESO GESTIÓN DE APOYOS ACADÉMICOS	VERSIÓN:	1
	Reglamento de préstamo Portátiles y Computadores en Sala	FECHA:	07/03/2016
		PÁGINA:	Página 1 de 2

Reglamento de préstamo de Portátiles y Computadores en Sala

Generalidades del Servicio

1. Al hacer uso de este servicio el usuario acepta las disposiciones que sobre el cuidado de las instalaciones, equipos e infraestructura de la Universidad están estipuladas en el Reglamento Estudiantil, artículo 58, numeral f.
2. Los portátiles y equipos de cómputo de las salas especializadas para prácticas libres y de uso general, sólo se prestarán a estudiantes matriculados.
3. El préstamo es individual e intransferible
4. La Universidad no se hace responsable de la pérdida de información que pudiera producirse, ni del uso posterior de la información que haya quedado almacenada en el equipo.
5. Cada usuario es responsable del equipo que utiliza, de su custodia y cuidado durante el periodo de préstamo. De igual manera debe velar por la integridad del equipo estando bajo su responsabilidad, en caso de pérdida o daño, se considerará la aplicación de sanciones por los daños causados en los términos que están establecidos en el Reglamento Estudiantil, artículo 58, numeral f.
6. En el caso de comprobarse el uso inadecuado de los portátiles o computadores en sala, se aplicará lo establecido en el Régimen Disciplinario, Artículo 12.

Préstamo de portátiles en Kiosco

7. El equipo portátil se prestará con carné vigente de la Universidad.
8. En el momento de la solicitud del préstamo del portátil, el estudiante debe estar al día en el pago de multas, por concepto del servicio.
9. Los portátiles en préstamo sólo podrán usarse dentro de las instalaciones de la Universidad Jorge Tadeo Lozano.
10. El tiempo máximo de préstamo será de tres (3) horas.
11. En todo caso, los equipos deben ser devueltos antes de la hora de cierre del servicio.
12. El portátil debe ser devuelto por la misma persona que lo solicitó en el mismo sitio que le fue entregado.

La impresión y copia magnética de este documento se considera **<COPIA NO CONTROLADA>**

	MACROPROCESO ENSEÑANZA Y FORMACIÓN ESTUDIANTIL	CÓDIGO:	DSP-EFE-GAA-002
	PROCESO GESTIÓN DE APOYOS ACADÉMICOS	VERSIÓN:	1
	Reglamento de préstamo Portátiles y Computadores en Sala	FECHA:	07/03/2016
		PÁGINA:	Página 2 de 2

13. En caso de incumplimiento de devolución del equipo dentro de las tres (3) horas de préstamo, se cobrará al estudiante una multa por valor de \$2.000 por cada hora o fracción de demora en la entrega.
14. En caso de extravío, destrucción o deterioro del portátil el usuario debe proceder a la reposición del portátil por otro de iguales características o, en su caso, al reembolso del valor. En caso de pérdida siempre se debe colocar la denuncia en las instancias correspondientes.